



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**No. 042/25**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de septiembre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud del Presidente del Concejo Municipal de Reconsideración de la Ordenanza N° 037/25 de 25 de agosto de 2025, que **CONFIERE** el Título de **"HUÉSPEDES GRATOS"** de la ciudad de Sucre a los expositores del **XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, LA EVOLUCIÓN EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL, "CONGRESO DEL BICENTENARIO"**, debiendo incorporarse al Expositor del evento Dr. Andrew Forrester, Profesor de Psicología Forense que llega desde el Reino Unido, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR y MODIFICAR la Ordenanza Autonómica Municipal No. 037/25, incorporando en la lista de condecorados el nombre del DR. ANDREW FORRESTER, confiriéndose el Título de "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Sucre, como expositor del XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, LA EVOLUCIÓN EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL, "CONGRESO DEL BICENTENARIO", manteniéndose incólume las demás disposiciones de la misma.**

Que, la Sociedad Boliviana de Psiquiatría, es una Asociación sin fines de lucro, que agrupa a los médicos especialistas en psiquiatría de todo el país, existiendo filiales en los diferentes departamentos, siendo que en esta gestión en conmemoración a los festejos del Bicentenario, la filial Chuquisaca, será responsable de organizar el **XVIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE PSIQUIATRÍA "LA PSIQUIATRIA EN EL BICENTENARIO"**, un magno evento científico académico que reunirá de manera nacional a todos los profesionales de este gremio y que contará con invitados internacionales con amplio reconocimiento en su trayectoria profesional, que nos honrarán con su presencia desinteresada para coadyuvar con su conocimiento y ciencia en la actualización de los conocimientos sobre la salud mental y la psiquiatría.

Que, el Comité Organizador, tuvo la iniciativa de solicitar la declaración de Huéspedes Ilustres para los siete destacados profesionales extranjeros, que nos visitarán desde Argentina, Perú, Colombia y el Reino Unido, para participar como conferencistas en este magno evento, que se llevará a cabo en nuestra ciudad de Sucre los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2025, en el centro Cultural Matilde Casasola, representando una oportunidad invaluable para la comunidad médica boliviana.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, **a instancia de parte** o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y **modificarlas**.

S.O.100/25  
O.A.M. N° 042/25  
Copia File Personal y O.A.M. N° 037/25.  
Fs.7

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

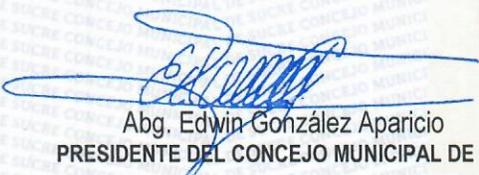
**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y MODIFICAR la ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 037/25, modificando la lista de condecorados, incorporándose el nombre del DR. ANDREW FORRESTER, Profesor de Psicología Forense (Reino Unido), CONFIRIÉNDOSE el Título de "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Sucre al expositor del XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, LA EVOLUCIÓN EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL, "CONGRESO DEL BICENTENARIO" manteniéndose incólumes las demás disposiciones de la Ordenanza Autonómica Municipal No. 037/25 de 25 de agosto de 2025.**

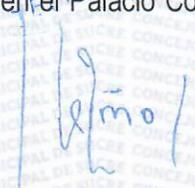
**ARTÍCULO 2.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

  
Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los...11...días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.100/25  
O.A.M. N° 042/25  
Copia File Personal y O.A.M. N° 037/25.  
Fs.7

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo